



**AVISO DE PRIVACIDAD:** En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Carera 7 No 13c -17 Barrio Cañahuate Oficina de Gestión Documental en Valledupar o en cualquiera de nuestros campus en Bucaramanga Cúcuta, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento." Si \_\_\_ No \_\_\_

Ciudad y fecha: 01 marzo 2023

761

Señores:

**CENTRO DE CONCILIACIÓN**  
**UNIVERSIDAD DE SANTANDER**  
 (Dirección)

(Ciudad)

**Asunto:** Solicitud de Conciliación.

**Estudiante que entrevista:** EDINSON ANDRES BARRIOS LOPEZ

Convocante (s): **YORK MARIO PEÑA MOLINA**, identificado con la C. C. No.77.090.220 expedida en Valledupar

Convocado (s): UNIVERSIDAD METROPOLITANA

**YORK MARIO PEÑA MOLINA**, mayor de edad, domiciliado (a) en Valledupar identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente le solicito, se sirva señalar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en Derecho.

La anterior petición la presento con base en los siguientes:

**HECHOS**

1. Estudie en la facultad de medicina de esta universidad donde me titule como medico el 15 de febrero del 2008, como consta en el acta de grado que anexo.
2. Que el señor **YORK MARIO PEÑA MOLINA**, adeuda presuntamente a la universidad metropolitana de barranquilla, la suma de \$26'645.051 debido a que a York Peña se le otorgó la financiación del valor de la matrícula ordinaria por medio del crédito "METROICETEX" (convenio suscrito entre la Universidad Metropolitana e ICETEX).
3. Que han pasado 15 años de la exigibilidad de la obligación debido que era destino presuntamente a la matrícula ordinaria por medio del crédito "METROICETEX" (convenio suscrito entre la Universidad Metropolitana e ICETEX) reembolsable a largo plazo, cabe resaltar que me gradué de médico cirujano como consta en acta de grado y diploma el 15 de febrero del 2008, estado a paz y salvo con la universidad metropolitana y con los créditos de ICETEX MODALIDAD UNIVERSIDAD METROPOLITANA e ICETEX MODALIDAD PREGRADO MEDIANO PLAZO como consta en soportes que anexo.
4. Que en el momento de terminar mis estudios y graduarme me encontraba paz y salvo de la obligación adquirida con la Universidad Metropolitana por intermedio del crédito ICETEX UNIVERSIDAD METROPOLITANA Número 0129214594-9 y crédito Número 0177241172-1, modalidad de PREGADO MEDIANO PLAZO CON ICETEX, por lo cual me sorprende una presunta obligación con la universidad metropolitana después de 15 años de haberme graduado, pero más me sorprende me permitieron graduar con una presunta obligación pendiente que para la fecha han pasado más 10 años por lo cual, se encuentra prescripta con fundamento en



la ley civil que establece que la prescripción de la acción ordinaria (el mecanismo procesal que le permite a un acreedor obtener una declaración judicial respecto de la existencia de una obligación) ocurre en el término de 10 años, contado a partir de su exigibilidad.

5. El señor YORK MARIO PEÑA MOLINA, identificado con la C. C. No.77.090.220 expedida en Valledupar, se le vulnero garantías constitucionales a la igualdad y a la educación las cuales considera soslayadas por Universidad Metropolitana de Barranquilla por negar la entrega de las copias autentica de las notas de cada uno de los semestres incluyendo internado y los contenidos programáticos (PENSUM) de cada una de las asignaturas cursadas en la carrera de medicina, debido a que las requiero con urgencia para presentarme en el mes de Abril del 2023, a una especialidad medico quirúrgica y homologación de título medico en la ciudad de Buenos Aires Argentina, por presentar una presunta obligación, desde hace más de 10 años, por lo se encuentra prescrita, con esta conducta se me causando unos perjuicios morales y al buen nombre que debe ser resarcido en caso la universidad insista en negar la prescripción de la obligación. **Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, M.P Ariel Salazar Ramírez Magistrado Ponente SC10297-2014 -Radicación: 11001-31-03-003-2003-00660-01 de 5 de agosto de dos mil catorce (2014)..**
6. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que este momento carezco de los recursos económicos para pagar un centro de conciliación privado, debido que me encuentro cesante económicamente y desempleado.

**FECHA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS**

<b>DÍA:</b> 01	<b>MES:</b> marzo	<b>AÑO:</b> 2023
-------------------	----------------------	---------------------

**LUGAR DE DONDE OCURRIERON LOS HECHOS**

<b>MUNICIPIO: VALLEDUPAR</b>	<b>DEPARTAMENTO: CESAR</b>
------------------------------	----------------------------

**PRETENSIONES**

1. Que se declare la prescripción de la presunta de obligación que el señor YORK MARIO PEÑA MOLINA, adeuda a la universidad metropolitana de barranquilla, suma de \$26'645.051 debido a que al señor YORK MARIO PEÑA MOLINA se le otorgó la financiación del valor de la matricula ordinaria por medio del crédito "METROICETEX" (convenio suscrito entre la Universidad Metropolitana e ICETEX), actualmente prescrita debido que ha pasado más 10 años por lo cual, se encuentra prescrita con fundamento en la ley civil que establece que la prescripción de la acción ordinaria (el mecanismo procesal que le permite a un acreedor obtener una declaración judicial respecto de la existencia de una obligación) ocurre en el término de 10 años, contado a partir de su exigibilidad.
2. Que se indemnice el daño el buen nombre La suma de 30.000.000 treinta millones de pesos.
3. Que le entregue los certificados de estudio.

**CUANTIA**

la suma de \$26'645.051
-------------------------

**PROPUESTAS O FÓRMULAS DE ARREGLO**

1. Que se declare la prescripción la deuda la suma de \$26'645.051.
2. Que le entregue los certificados de estudio.
3. Que se indemnice el daño al derecho al **buen nombre** ha sido definido como 'la reputación, o el concepto que de una persona tienen los demás y que se configura como derecho frente al detrimento que pueda sufrir como producto de expresiones ofensivas o injuriosas o informaciones falsas o tendenciosas.



**ANEXOS**

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
2. Copia de recibo de Servicio público
- 3.
- 4.

**NOTIFICACIONES**

<b>CONVOCANTE (S)</b>	Nombre completo: <b>YORK MARIO PEÑA MOLINA</b> Cedula .77.090.220 expedida en Valledupar Correo Electrónico: yorkmario4@gmail.com Teléfono:3014118131	Nombre completo Cedula Correo Electrónico Teléfono Dirección Ciudad N/A
<b>APODERADO (A)</b>	Dirección: calle7#19b-75 casa 2, barrto músicos Ciudad: Valledupar N/A	
<b>CONVOCADO (A) (S)</b>	Nombre completo: <b>UNIVERSIDAD METROPOLITANA</b> Cedula: NIT 9801053615 Correo Electrónico: campusvirtual@unimetro.edu.co Teléfono: 6053612001 - 6053697000 Dirección: calle 76#42-78 Ciudad: Barranquilla N/A	Nombre completo Cedula Correo Electrónico Teléfono Dirección Ciudad N/A
<b>APODERADO (A)</b>		

**INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE (1)**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>		YORK MARIO PEÑA MOLINA										
<b>TIPO DOCUMENTO:</b>	CC:	<input checked="" type="checkbox"/>	T.I	<input type="checkbox"/>	C.E	<input type="checkbox"/>	NIT:	<input type="checkbox"/>	NO.:	77090220		
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	DIA	08		MES:	12		AÑO:	1983		LUGAR DE EXP	Valledupar	
<b>SEXO</b>	GENERO	M:	<input checked="" type="checkbox"/>	F:	<input type="checkbox"/>	<b>GRUPO ÉTNICO</b>			mestizo			
<b>DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:</b>	Calle7#19b-75 casa 2											
<b>ESTRATO SOCIOECONOMICO</b>	3						<b>CIUDAD:</b>	Valledupar				
<b>TELEFONO:</b>							<b>CELULAR:</b>	3014118131 - 3115390860				
<b>CORREO ELECTRONICO:</b>	yorkmario4@gmail.com											
<b>PERSONA CON DISCAPACIDAD</b>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>MOVILIDAD / FISICA</b>	<input type="checkbox"/>	<b>SENSORIA</b>	<input type="checkbox"/>	<b>MENTAL</b>	<input type="checkbox"/>	<b>MULTIPLE</b>	<input type="checkbox"/>



ESCOLARIDAD	PRIMARIA	BACHILLER	TECNICA	PROFESIONAL	SIN ESTUDIOS
OCUPACION	Médico general				

**MANEJO PREVIO DEL CONFLICTO**

ESCALADA DEL CONFLICTO:	SIN VIOLENCIA FISICA SOBRE PERSONAS:		CON VIOLENCIA FISICA SOBRE PERSONAS:	
	INTERVENCIÓN DIRECTA DE TERCEROS		NO: X	
DETALLES DE LA INTERVENCIÓN	CENTRO DE CONCILIACIÓN:	FUNCIONARIO HABILITADO:	AUTORIDAD JUDICIAL:	OTROS:
	FECHA DE LA INTERVENCIÓN:		MES:	AÑO:
RESULTADO:	ACTA DE CONCILIACIÓN:		CONSTANCIA:	LAUDO ARBITRAL:
	SENTENCIA JUDICIAL:		ESCRITURA PÚBLICA:	TRANSACCIÓN:
	OTRO RESULTADOS:			

**SOLICITUD**

VIRTUAL:	<input checked="" type="checkbox"/>	PRESENCIAL:	<input type="checkbox"/>
*En el caso de solicitudes enviadas por correo electrónico, el requisito de la firma se entenderá cumplido, conforme lo establece el artículo 7 de la ley 527 de 1999.			

Yo, COMPROMISO ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL mayor POR de PARTE edad, DEL CONVOCANTE: (a) en identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando como convocante(s) en la presente solicitud de conciliación, me comprometo a realizar la entrega de los siguientes documentos a los convocados(s): CEC-FT-003-UDES CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN en el caso que, no se logre notificar mediante los medios electrónicos y físicos prestados gratuitamente por el centro de conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES de la audiencia de conciliación.

Atentamente,

FIRMA 77090220 expedida en Valledupar  
 CÉDULA: \_\_\_\_\_

FIRMA  
 CÉDULA: \_\_\_\_\_

FIRMA  
 CÉDULA: \_\_\_\_\_

FIRMA  
 CÉDULA: \_\_\_\_\_

**NOTA:** Sr. Usuario, en el evento de que se realice requerimiento de documentos y los mismos no fuesen presentados dentro de los 5 días siguientes, se entenderá que ha perdido el interés y en consecuencia se tomará como no presentada la solicitud. Si la solicitud no es aceptada dada la competencia, se le expedirá una Constancia de Asunto No Conciliable a dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.